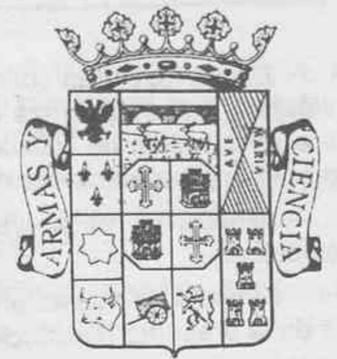


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 20 de diciembre de 1996

Núm. 153

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

==

Como ya es habitual durante la celebración de las Fiestas Navideñas, por las Asociaciones Profesionales y de dueños y titulares de locales en los que se desarrollarán actividades reguladas por el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se viene solicitando prórroga del horario de cierre de los mismos, a fin de atender las lógicas apetencias de diversión y distracción de los ciudadanos.

En uso de las atribuciones que, por desconcentración de funciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, me confiere el art. 50, del Decreto 212/1994 de 29 de septiembre, en conexión con la Orden de 23 de noviembre de 1977, y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las disposiciones anteriormente citadas en relación con la Orden de 29 de junio de 1981 que modificó el art. 50 de la citada Ley de 23 de noviembre de 1977, RESUELVO que desde las 13'00 horas del día 25 de diciembre del presente año hasta las 0'00 horas del día 7 de enero del próximo, el horario de cierre de los establecimientos enumerados en la Resolución de esta Delegación Territorial de 8 de octubre de 1996, (BOP de 18-10-96) será el que en la misma se establece de jueves a sábado para Palencia capital, y de viernes a domingo para el resto de la provincia.

Excepcionalmente para la Nochevieja y la noche del día 5 de enero no regirá limitación alguna en cuanto al horario de cierre. La noche del día 28 de diciembre, todos los establecimientos podrán retrasar en una hora su horario de cierre.

Esta libertad horaria de carácter temporal podrá ser anulada, en cada caso, cuando se produzcan altercados o disturbios en el interior de los locales.

A partir del 7 de enero de 1997 continuará en vigor la Resolución de esta Delegación Territorial de 8 de octubre de 1996.

Palencia, 16 de diciembre de 1996. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

5196

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.828).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión a 380/220 voltios, de 400 metros de longitud, a instalar en la localidad de Villanueva del Monte.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4661

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.830).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de 1.400 metros de longitud, a 380/220 voltios, en Quintanilla de la Cueva.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4662

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.829).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión a 380/220 voltios, de 2.400 metros de longitud, a instalar en la localidad de Terradillos de los Templarios.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4663

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.827).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de 1.800 metros de longitud, a 380/220 voltios, a instalar en la localidad de San Nicolás del Real Camino.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4664

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.826).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de 800 metros de longitud, a 380/220 voltios, a instalar en la localidad de Villorquite del Páramo.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4665

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.824).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de 1.150 metros de longitud, a 380/220 voltios, a instalar en la localidad de Villalafuente.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4666

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.823).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de 1.100 metros de longitud, a 380/220 voltios, a instalar en la localidad de Carbonera.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4667

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.825).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B. O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de

Baja Tensión de 650 metros de longitud, a 380/220 voltios, a instalar en la localidad de Villafruel.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de noviembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4668

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

**Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

==

*Anuncio de periodo de vista de amojonamiento
en monte de utilidad pública*

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte "Gallillo", número 247 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Collazos de Boedo y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento del artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre periodo de vista del mismo, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Sección (Avda. casado del Alisal, 27, 7.ª planta), donde podrá ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de diciembre de 1996. - El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

5166

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

**Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

==

*Anuncio de operación definitiva de amojonamiento
en monte de utilidad pública*

Aprobada por la Dirección General del Medio Natural la práctica del amojonamiento del monte "Carralba", núm. E-9 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Población de Cerrato y sito en esta Provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Población de Cerrato y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 11 de septiembre de 1995, se anuncia mediante el presente que la operación definitiva de amojonamiento comenzará el día 28 de enero de 1997, a las diez horas de la mañana, en el lugar en que se situó el piquete número 1 del deslinde del páramo de Valdepalacios con la ladera de Vallejones en la linde de la parcela número 56 del polígono 2 de Población de Cerrato.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Gustavo Palacios Cenzano, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, haciéndose constar que las reclamaciones que formulen sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde (artículo 145 del Reglamento de Montes).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de noviembre de 1996. - El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

5165

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Antonio Villanueva Báscones (DNI 12.661.926) y D.^a Isabel Báscones García, con domicilio en Montoto de Ojeda (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en el término municipal de Olmos de Ojeda, término local de Montoto de Ojeda.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 130 m. de profundidad y 0,35 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 5,72 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 75 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 17,2965 has., correspondientes a las siguientes parcelas del término municipal de Olmos de Ojeda:

- * Parcelas números: 128 (1,4660) y 131 (6,2500 Has.) ambas del polígono 6 y 90 (2,3410 Has.) del polígono 5, propiedad de D. Antonio Villanueva Báscones.
- * Parcelas números 129 (5,9360 Has.) y 130 (1,3035 Has.) ambas del polígono 6, propiedad de D.^a Isabel García Báscones.

El sondeo se ubica en la parcela 131 del polígono 6.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C. P. 20.384-PA.

Valladolid, 7 de noviembre de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4629

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA. - NUM. 1

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, bajo el número 242/96-E, a instancia de Roberto Gutiérrez Cué y otro, frente a Perforaciones en Construcción, C. B. y tres más, en reclamación por cantidades, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia. - Magistrada Juez, Sra. Herrero Pinilla. - En Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y en su caso juicio que se tenían señalados para el día de hoy a las diez treinta horas de su mañana y se señala nuevamente para la celebración de dichos actos el próximo día 27 de enero de 1997 a las nueve cincuenta horas de su mañana. Requiriendo al legal representante de la demandada para que aporte al acto del juicio el libro de matrícula de personal, asimismo para que comparezca a prestar confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso. (Art. 91.2 LPL).

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Perforaciones de Construcción, C. B. y los comuneros Oscar Palacios Ajuria, Carmen Rosario Ajuria Crespo y Ana Isabel Palacios Ajuria, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Camino de Collantes, s/n., Palencia; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5188

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA. - NUM. 1

Cédula de notificación y citación

En los autos seguidos ante este Juzgado con el núm. 361/96-C, a instancia de Ignacio Gorostiza Villar y Javier Gorostiza Villar, frente a Distribuidores Agrícolas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrada-Juez: Sra. Herrero Pinilla. - En Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos núm. 361/96 de su razón y habiéndose subsanado el defecto advertido en la demanda presentada por Ignacio Gorostiza Villar y otro, contra Distribuidores Agrícolas, S. A., en reclamación de cantidades, se tiene por admitida, dese a la misma la tramitación correspondiente, señalándose para el acto de juicio el día 20 de enero de 1997, a las nueve cincuenta horas de su mañana, en este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, citándose a las partes con entrega a la demandada de copia de la demanda y del escrito presentado. Adviértase a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa que, a juicio de la Magistrada motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (Art. 83 y 84 de la LPL). No ha lugar a la documentación que se solicita en el segundo lugar del II otrosí de la demanda, señalándose como "Más Documental".

Requírase a la demandada para que en el acto del juicio aporte las nóminas relativas a los actores desde el mes de noviembre de 1995 hasta el mes de septiembre de 1996 y los TC-1 y TC-2 referidos a los mismos y período de tiempo.

Lo manda y firma S. S.^a doy fe. - Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz. - Rubricado".

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la demandada Distribuidores Agrícolas, S. A., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente, en Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5186

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En autos núm. 144/96-E, de los que dimana ejecución número 90/96-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Azarías del Páramo Macho y tres más, frente a Distribuidores Agrícolas S. A., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de garantía salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5187

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 1

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución núm. 131/96, seguida a instancia de Secundino Luis Fernández García, contra Construcciones Miguel Unamuno, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Miguel Unamuno, S. L., por la cantidad de 443.435 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este Auto cabe Recurso de Reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Miguel Unamuno, S. L., actualmente en paradero ignorado; expido la presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

5192

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.673 de 1996, por el Procurador Don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de D.ª Trinidad Martínez Laso, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesta el 10 de mayo de 1996 ante la Junta Vecinal de Villambrán de Cea, contra acuerdo de referida Junta Vecinal adoptado el 11 de abril de 1996, sobre adjudicación de parcelas rústicas comunales.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés

o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

4867

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.520 de 1996, por D. Moisés Bernal García en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 12 de agosto de 1996, desestimatoria de la reclamación formulada por dicho demandante de complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y 31 de diciembre de 1994, como funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5169

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.521 de 1996, por D. Luis Cruz Alvarez contra resolución de la Dirección General de Policía de 18 de julio de 1996, desestimatoria de la solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales, entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5170

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.522 de 1996, por D. Andrés Domínguez Nieto, en su propia representación contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 12 de agosto de 1996, desestimatoria de la reclamación formulada por dicho demandante de complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y 31 de diciembre de 1994, como funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5171

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.523 de 1996, por D. Amador de la Fuente Sanz, contra resolución de la Dirección General de Policía de 7 de agosto de 1996, desestimatoria de la solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales, entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5172

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.524 de 1996, por D. Francisco González Quintal en su propio nombre y representación contra resolución de la Dirección General de la Policía de 12 de agosto de 1996, desestimando la reclamación del recurrente sobre solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales entre el 1 de enero de 1992 y 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5173

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.525 de 1996, por D. Moisés González Madrid, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 7-8-96 por la que se desestima la reclamación del peticionario relativa a la solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5174

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.526 de 1996, por D. Jesús López Valencia, en su propia representación contra resolución de la Dirección General de la Policía de 12 de agosto de 1996 desestimando la reclamación del recurrente sobre solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales entre 1 de enero de 1992 y 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5175

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.527 de 1996, por D. José Manuel Martínez Hernando, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 7-8-96 por la que se desestima la reclamación del peticionario relativa a la solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5176

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.528 de 1996, a instancia de Don José Luis Miranda Báscones, en su propio nombre, contra resolución de la Dirección General de la Policía de 12 de agosto de 1996 desestimando la reclamación del recurrente sobre solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5177

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.529 de 1996, por D. Tomás Pérez Martín, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 7-8-96, por la que se desestima la reclamación del peticionario relativa a la solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5178

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.530 de 1996, por D. Francisco Javier Prieto Bravo, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de la Policía de 12 de agosto de 1996, desestimando la reclamación formulada por dicho demandante del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994, como funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5179

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.531 de 1996, a instancia de Don Graciano Rodríguez Flández, contra resolución de la Dirección General de la Policía de 7 de agosto de 1996, desestimatoria de la solicitud del complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales, entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a

conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5180

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.532 de 1996, por D. Gumersindo Valerio Aparicio, en su propia representación, contra resolución de la Dirección General de la Policía de 30 de julio de 1996, desestimatoria de la reclamación formulada por dicho demandante de complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pesetas mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994, como funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5181

Juzgados de 1.^a instancia e Instrucción

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Dilig. preparatorias ejecución, nº 00449/1994, a Instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, frente a Genma LUIS LLORENTE de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando citar al referido demandado para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al reconocimiento de firma el próximo día TRECE DE ENERO A LAS DIEZ Y DIEZ HORAS, en primera convocatoria, el día QUINCE DE ENERO A LAS DIEZ Y DIEZ HORAS en segunda convocatoria y el día VEINTE DE ENERO A LAS DIEZ HORAS en tercera convocatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado confeso.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido, expido el presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado - Juez, Luis Nájera Calonge. - La secretaria (ilegible).

5209

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Ana González Domínguez.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. - En la ciudad de Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 431/1996, promovidos por Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra Roberto García de la Fuente, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., y dirigida contra don Roberto García de la Fuente, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado a que la desaloje y la deje a la entera y libre disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace en término legal, condenándole igualmente al abono de las costas.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial, Ana González Domínguez.

5110

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en las Diligencias Preparatorias de Ejecución núm. 537 de 1996, que en este Juzgado de siguen a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a la demandada doña Juliana García Escribano, que se la identifica con el DNI núm. 12.737.858-K, por medio de la presente se hace saber a referida demandada la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se la cita de comparecencia ante este Juzgado a fin de que confiese bajo juramento indecisorio sobre las preguntas que obra en el escrito de demanda, para cuya diligencia se señala el día 15 de enero de 1997, a las diez horas; de no comparecer en esta primera citación se señala para la segunda el día 21 de enero de 1997, a las diez horas y de no comparecer a esta segunda citación se señala para la tercera el día 28 de enero de 1997, a las diez horas.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a la demandada doña Juliana García Escribano; expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial (ilegible).

5191

PALENCIA. - NUM. 2

Corrección de error

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 138, correspondiente al día 15 de noviembre pasado, número registro Gobierno Civil 4615, se procede a su corrección, quedando como sigue:

Donde dice: Veintiséis de enero de 1997.

Debe decir: Dieciséis de enero de 1997.

Palencia, trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El magistrado-Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

5206

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción n.º tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: En autos de juicio de Cognición, n.º 00042/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de ENRIQUE AZPEITIA MORENO contra FRANCISCO PEREZ RIVAS, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando parcialmente demanda inicial de estos autor interpuesta por D Enrique Azpeitia Moreno en nombre de Locales y Viviendas de Alquiler S A contra D Francisco Pérez Rivas debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento concertado ente ambos litigantes en fecha 28 de febrero de 1995 y referente al estudio sito en Palencia, calle Mayor n.º 57-4.º-B y en consecuencia condeno al demandado a que dentro del plazo legal deje libre y expedito a disposición del actor el referido inmueble bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

Que asimismo debo condenar y condeno a D. Francisco Pérez Rivas a que abone a la entidad demandante la cantidad de doscientas mil pesetas (200.00 ptas) de principal, interés legal desde el 29 -I -96.

Y todo ello sin imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firma el presente en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - M.ª del Amparo Rodríguez Riquelme. - (ilegible).

5205

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. doña María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.359/96, en relación a estafa, ocurrido en fecha no constan fechas.

Y siendo desconocido el domicilio de María Vázquez Carrería y Bienvenido López Corbelle, por el presente se les cita de comparecencia, ante este Juzgado, al juicio de faltas que se celebrará el próximo día treinta de diciembre de 1996, a las once cuarenta horas, en calidad de denunciados debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin alegar justa causa será celebrado en su ausencia.

Dado en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Begonia Rodríguez Martínez.

5183

PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

D. José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de Declarativo menor cuantía núm. 00101/1996 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 273/96. - En Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Magistrada-Juez de este Juzgado, Doña SILVIA PONZAN PALOMERA, ha visto y oído el presente juicio declarativo de menor cuantía núm 00101/1996, seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ MANAGUA n.º 24 DE PALENCIA representada por el Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz y asistida por el Letrado D. Joaquin Reyes Núñez frente a CONSTRUCTORA Balsa, en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia, CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON defendida por el Letrado D. Rafael Gassó Mateu, REINALDO RUIZ YEBENES, CARLOS BENTO COMPANY, GUILLERMO GONZALEZ ALONSO, representados por el Procurador D. José Carlos Anero Bartolomé y defendidos por el Letrado D. Bernardo Velasco Calderón, ALBERTO GARCIA ARRIBAS y JAVIER MEGIA LOPEZ representados por el Procurador D. Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y defendidos por el Letrado D. Luis Fernández Pérez.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz en nombre y representación de

la Comunidad de Propietarios de la C/ Managua n.º 24 de Palencia frente a CONSTRUCTORA Balsa, CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, D. REINALDO RUIZ YEBENES, D. CARLOS BENTO COMPANY, D. GUILLERMO GONZALEZ ALONSO, D. ALBERTO GARCIA ARRIBAS y D. JAVIER MEGIA LOPEZ, debo condenar y condeno a los demandados por vicios en la ejecución y dirección del inmueble de la demandante en las siguientes cantidades: Solidariamente Constructora Balsa y la Junta de Castilla y León en 917.000 pesetas. Solidariamente todos los demandados: 2.275.000 pesetas.

Todas estas cantidades con abono del interés legal correspondiente y absolviendo a los demandados del resto de los pedimentos de la demanda.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Frente a la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada CONSTRUCTORA Balsa, en situación de rebeldía procesal y cuyo domicilio se ignora y su publicación en el B. O. P. y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - José Javier Vicente González.

5184

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Núm. 146. - En Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco de esta ciudad, los presentes autos de J. Faltas núm. 249/96, por falsificación, en el que son parte: Marcelino Ramos Aristín, Juan Carlos Alonso Nieto, Iván Carlos Núñez Barrero, Pedro Gabarri Malla, Marcos Gabarri Pisa, Rafael Gabarri Jiménez y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver absuelvo de toda responsabilidad penal a Pedro Gabarri Malla, Marcos Gabarri Pisa y Rafael Gabarri Jiménez, de la falta de falsificación por la que venían particularmente acusados; con declaración de oficio las costas procesales causadas en el presente procedimiento. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Marcelino Ramos Aristín, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

5185

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

D. Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su Partido.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 191/96 seguidos a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, representado por el Procurador Sr. Martínez González, contra D. ALBERTO COSGAYA ALONSO, vecino de Oteros de Boedo, en reclamación de 1.165.552 pts. de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán por plazo de veintidós días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de enero de 1997 y horas de las once de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 24 de febrero 1997 y horas de las once de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 21 de marzo de 1997 a la misma hora.

Condiciones

1.ª - El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -sí los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyos requisitos no se admitirá propuesta.

3.ª - Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito que se señala en la Regla 14.ª del art. 131 de la L. Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Finca Rústica: Terreno dedicado a era, hoy parcela edificable al sitio de las "Eras", polígono 14, mitad de la parcela 40 que mide 8 áreas y 40 centiáreas. Sobre esta finca existe una nave agrícola de 240 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.744, libro 30, folio 43, finca 4.728. En término municipal de Oteros de Boedo.

Valorada en: 2.962.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Victoriano Lucio Revilla. - La Secretaria (ilegible).

4926

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

====

Servicio de Administración Tributaria

==

ANUNCIO - NOTIFICACIONES

Por el presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se notifican las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan con expresión del tributo, sujeto pasivo y cuota, no habiendo sido posible practicarlas por otros medios. Los documentos originales de notificación podrán retirarse por los interesados en el S.A.T. del Ayuntamiento (Pza. Mayor 1, planta baja puerta 12):

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- MANUEL MARTINEZ MARTIN; Año 1996: 16.650.- Pts.
- ROLAFLORES, S.L.; Año 1993: 50.777.- Pts.
- FRANQUICIAS LINEA REGALO, S. L.; Año 1994: 22.239 Pts.
- JULIO CITORES POBES; Año 1993: 18.085 Pts.
- FERNANDEZ CASASOLA, S. L.-Año 1996: 2.162 Pts.
- JUSTO FERNANDEZ GARCIA; Año 1.996: 34.893 Pts.
- CARLOS MATIA SAN SEGUNDO, Año 1.996: 34.893 Pts.
- RAYOLID, S. A. Año 1.996: 21.386 Pts.
- AMPETRAN, S. L.; Año 1996: 36.769 Pts.

• TOMAS CARRASCO ALVAREZ; Año 1996: 21.761 Pts.

• RICARDO ROJO POSADAS; Año 1996: 32.298 Pts.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS:

- REGUERO ALONSO, MIGUEL ANGEL; Pza. Virrey Velasco, 8-1.º-A: 4.724 Pts.
- SILVA GONZALEZ, AURORA; Avda. Santander 3-3.º-C: 57.094 Pesetas.
- IVAN SIETE, S, A, GUILLERMO J. CASARES MERELO; C/ Francisco Vighi, 13-3.º-A: 5.199 Pts.
- CAMILO FERNANDEZ MELENDE; C/ San José, 40-C: 17.486 Pts.
- AMEZAGA SAINZ TRAPAGA, ANGELICA; C/ Asterio Mañanós, 8-5.º-B: 3.903 Pts.
- PLAZA PULGAR, LUIS CARLOS; Calle Conde Vellellano, 4-4.º-Dcha.: 22.220 Pts.
- PROMOCIONES FRAPI. S. A.; C/ Francisco Pizarro, 6-bajo: 7.472 Pts.
- MOREIRA GALEANO, PEDRO Y ESPOSA; C/ Goya, A-5.º-C: 69.949 Pts.
- RUA MARTIN, JOSE; Plaza Instituto Viejo, 3-1.º-H: 21.069 Pts.
- RUA MARTIN, JOSE; Plaza Instituto Viejo, 3-1.º-H: 59.966 Pts.
- OLMO MONGE, MERCEDES Y 3 MAS; Avda. José Antonio n.º 27-5.º-Izq.: 26.665 Pts.; 27-3.º accesorio: 26.665 Pts.; 27-3.º-Dcha.: 36.832 Pts.; 27-2.º accesorio: 26.665 Pts.; 27-2.º Dcha.: 36.832 Pts.; 27-2.º-Izqda.: 36.498 Pts.; Felipe II, n.º 2-2.º-Dcha.: 6.593 Pts.; 2-1.º-Dcha: 6.593 Pts.
- MORO ARISTIN, SATURIA Y 2 MAS; C/Caracas,12-1.º-D: 37.268 Pts.)
- MARTINEZ REGALIZA, JULIAN Y ESPOSA; C/ Felipe II, 7 LOC COM BJ: 33.300 Pts.
- PABLO GOROSTIZA SANTAMARIA Y ESPOSA; Avda. Modesto Lafuente, 4-4.º-Drcha: 101.926 Pts.
- PABLO GOROSTIZA SANTAMARIA Y ESPOSA; Avda. Modesto Lafuente, 4-4.º-Izqda.: 122.942 Pts.

SANCIONES INFRACCIONES TRIBUTARIAS. APERTURA SIN LICENCIA:

- OFERTOIS, S.A.; Avda. de Madrid, 37: 10.000 Pts.
- GONZALO ALONSO PEREZ; C/Rizarzuela, 13: 10.000 Pts.
- ENRIQUE PARRA HERNANDEZ; Calle Pedro Fernández del Pulgar, 15-B: 15.000 Pts.

ANUNCIOS A CARGO DE TERCEROS:

- PROASES, S.A. Correduría de Seguros: 15.600 Pts.

TASAS RECOGIDA DE BASURAS:

- JOSE LUIS PEREZ GARCIA; Capitán Martín Calleja: 20.140 Pts.
- ELECTRO CICLOS CARRION, S.,L.; C/ Menéndez Pelayo, 4: 7.383 Pts.
- GONZALO ALONSO PEREZ; C/ Rizarzuela, 13: 40.660 Pts.

TASAS LICENCIA DE APERTURA:

- ELECTRO CICLOS CARRION, S. L.; C/ Menéndez Pelayo, 4: 85.179 Pts.

PRECIO PUBLICO CARGA Y DESCARGA ZONA PEATONAL:

- NOROESTE EXPRESS, S.L.; VA-7408-V. Año 1994: 8.000 Pts.
- NOROESTE EXPRESS, S.L.; BU-3.008-K.Año 1994: 3.000 Pts.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS:

- MAXIMO ESPESO MARTINEZ; P-8885-G. Año 1996: 14.100 Pts.
- AUTO LEON, S. A.; S-0993-G. Año 1992-1993-1994: 17.670 Pts.

PRECIO PUBLICO VELADORES:

- LOPEZ ALEGRE, JOSE JAIME; Plaza Mayor, 14: 168.000 Pts.

PRECIO PUBLICO ENTRADA VEHICULOS:

- COM. DE PROPIETARIOS AVDA. REYES CATOLICOS años 90-91-92-93: 183.180 Pts.
- PRODUCTOS LACTEOS MANCHegos, S. A.; Alonso Fdez. de Madrid, 10: Año 92: 10.000 Pts.

SANCIONES VARIAS:

- ♦ RUBIERA GONZALEZ, JUAN MANUEL; Pegar Carteles sin autorización: 5.000 Pts.
- ♦ CASTAÑEDA MARTIN, PATROCINIO; Pegar Carteles sin autorización: 5.000 Pts.
- ♦ GENOVES SANCHEZ, PEDRO M.; Carecer de limitador de sonido. Año 94: 15.000 Pts.
- ♦ MERA CRESPO, ANGEL SALVADOR; Carecer de limitador de sonido Año 94: 15.000 Pts.
- ♦ ROJO POSADAS, RICARDO; Arrojar Bol. denuncia Vía Pública. Año 94: 5.000 Pts.
- ♦ EL CALLEJO DE LOS MILAGROS, S. L.; Carecer de limitador de sonido: 15.000 Pts.

SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA:

- ♦ FRIAS ANTOLIN, LUIS SIMON; Expediente 43/96: 15.000 Pts.
- ♦ RUIZ ROMAN, ANGEL.; Expediente 36/96: 15.000 Pts.

Contra las liquidaciones que se notifican por este medio, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el término de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., como previo al Contencioso-Administrativo que podrá ser interpuesto ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición si no se le notifica la resolución de éste. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El ingreso de las cuotas podrá realizarse en la Tesorería del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1). La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza que seguirá los plazos siguientes: Si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes, el pozo para ingresar se extenderá hasta el día 5 del mes siguiente; si este anuncio se publica entre los días 16 y último, podrá ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos los plazos citados sin haberse realizado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en los arts. 127 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento de Recaudación y con exigencia del interés de demora.

Palencia, 28 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

5005

AUTILLO DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el EMC 1/96, queda expuesto al público durante quince días, al efecto de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 12 de diciembre de 1996. - El Alcalde, A. Vargas.

5158

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá que el acuerdo ha sido aprobado definitivamente.

Cardeñosa de Volpejera, 11 de diciembre de 1996. -El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

5149

CASTREJON DE LA PEÑA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente modificación puntual de las normas subsidiarias de Castrejón de la Peña, "Calle San Martín de Villanueva de la Peña", se expone al público durante un mes para que durante el citado plazo los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Castrejón de la Peña, 9 de diciembre de 1996. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

5159

DEHESA DE ROMANOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y seis el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, de la tasa sobre recogida de basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas Reguladoras, que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Dehesa de Romanos, 10 de diciembre de 1.996. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**ORDENANZA REGULADORA****Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1 Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Categoría de Calles: UNICA
EPIGRAFE 1. VIVIENDAS:

- Por cada vivienda: 1.000 pesetas.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

EPIGRAFE 2. ALOJAMIENTOS:

A) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, por cada plaza: 1.000 pesetas.

D) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza: 1.000 pesetas.

(Se entienden por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas).

EPIGRAFE 3. ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN:

A) Supermercados, economatos, cooperativas, almacenes, pescaderías, carnicerías y similares: 1.000 pesetas.

EPIGRAFE 4. ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN:

A) Restaurantes, cafeterías, wisquerías, Pubs, bares y tabernas: 1.000 pesetas.

EPIGRAFE 5. ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS:

A) Cines, teatros, salas de fiesta, discoteca, salas de bingo, etc: 1.000 pesetas.

EPIGRAFE 6. OTROS LOCALES INDUSTRIALES O MERCANTILES:

A) Centros Oficiales, oficinas bancarias, grandes almacenes, y demás locales no expresamente tarifados: 1.000 pesetas.

EPIGRAFE 7. DESPACHOS PROFESIONALES:

- Por cada despacho: 1.000 pesetas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8. Declaración de ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se

devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de 'los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1996, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5150

GUAZA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado EMC 1/96, se expone al público durante quince días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Guaza de Campos, 10 de diciembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5153

GUAZA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua; queda expuesto el expediente durante treinta días, al efecto de consultas y/o reclamaciones.

Guaza de Campos, 10 de diciembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5152

PEDROSA DE LA VEGA**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito 2/1996.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez que se haya publicado íntegramente.

Pedrosa de la Vega, 5 de diciembre de 1996. - El Alcalde Presidente, José M. Marcos Salas.

5148

POBLACION DE CERRATO**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS**Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos 1.695.000

2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	1.457.000
4	Transferencias corrientes	2.140.000
5	Ingresos patrimoniales	1.951.000

Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	3.400.000
9	Pasivos financieros	800.000
Total ingresos		11.453.000

GASTOS*Operaciones corrientes*

1	Remuneraciones del personal	1.681.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.040.000
3	Gastos financieros	164.000
4	Transferencias corrientes	546.000

Operaciones de capital

6	Inversiones reales	4.620.000
7	Transferencias de capital	320.000
9	Pasivos financieros	1.082.000
Total gastos		11.453.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

En régimen de agrupación con: Cubillas y Alba de Cerrato.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Población de Cerrato, 5 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Cipriano Marín.

5151

POMAR DE VALDIVIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de noviembre de 1996, el expediente de Suplemento de Crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. - Gastos de personal:

Anterior: 6.454.136 pesetas.

Total: 6.454.136 pesetas.

2. - Gastos de bienes corrientes y servicios:

Anterior: 13.788.504 pesetas.

Aumentos: 825.000 pesetas.

Total: 14.613.504 pesetas.

3. - Gastos financieros:

Anterior: 500.000 pesetas.

Total: 500.000 pesetas.

4. - Transferencias corrientes:

Anterior: 2.650.000 pesetas.

Total: 2.650.000 pesetas.

6. - Inversiones reales:

Anterior: 8.050.000 pesetas.

Aumentos: 2.000.000 de pesetas.

Total: 10.050.000 pesetas.

7. - Transferencias de capital:

Anterior: 100.000 pesetas.

Total: 100.000 pesetas.

9. - Pasivos financieros:

Anterior: 45.360 pesetas.

Total: 45.360 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 31.588.000 pesetas.

Aumentos: 2.825.000 pesetas.

Total: 34.413.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia, 11 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

5105

POZA DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	2.500.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.300.000
4	Transferencias corrientes	4.129.210

B) Operaciones de capital

5	ingresos patrimoniales	2.000.000
7	Transferencias de capital	5.000.000
Suma total		15.129.210

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal	2.429.210
2	Gastos en bienes corrientes	3.650.000
4	Trasferencias corrientes	1.550.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	5.250.000
7	Trasferencias de capital	2.200.000
9	Pasivos financieros	50.000
Suma total		15.129.210

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Uno. - Secretaría. - Nivel: 16. - Específico. - Responsabilidad.

Personal laboral: Uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Poza de la Vega, 13 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Santiago Ibáñez Herrero.

5147

QUINTANA DEL PUENTE**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	6.000.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	2.640.000
4	Transferencias corrientes	5.200.000
5	Ingresos patrimoniales	675.000

INGRESOS*Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital	4.600.000
	Total ingresos	19.515.368

GASTOS*Operaciones corrientes*

1	Remuneraciones del personal	4.087.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.465.000
3	Gastos financieros	186.571
4	Transferencias corrientes	110.000

Operaciones de capital

6	Inversiones reales	5.000.000
7	Transferencias de capital	1.280.000
9	Pasivos financieros	386.797
	Total Gastos	19.515.368

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Denominación del puesto: Secretaría - intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintana del Puente, 12 de noviembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

4690

VELILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1996, acordó aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora aneja, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.*Artículo 5. - Instalación de contador.*

1. Todos los abonados están obligados a instalar a su costa un contador que mida el volumen de agua que entra desde la red general hasta el inmueble del usuario. Asimismo, los abonados están obligados a mantener el contador en perfecto funcionamiento, y a repararlo o sustituirlo en caso de avería.

2. Los contadores se instalarán lo más cerca posible del entronque a la red general, y en un lugar con fácil acceso para su lectura.

3. Los abonados facilitarán a los empleados municipales la entrada a los inmuebles para efectuar la lectura de los contadores.

Artículo 6.- Averías a cargo de los abonados.

Todas las averías que se produzcan en las conducciones de agua y saneamiento a partir de las acometidas a las redes generales de los inmuebles serán a cargo de los abonados.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones tributarias se regirán por las normas de la Ley General Tributaria.

2. El Ayuntamiento, previo expediente sancionador, podrá suspender el suministro de agua a los inmuebles por las siguientes causas:

- Falta de pago de dos o más recibos, sean o no consecutivos, salvo que el abonado haya presentado reclamación contra los mismos, en cuyo caso no se podrá cortar el suministro en tanto no recaiga resolución firme sobre la reclamación formulada.

- Suministro de agua a terceros sin autorización del Ayuntamiento.

- Reiterada negativa del abonado, activa o pasiva, a instalar el contador, o a reparar o sustituir el contador averiado, o a instalarlo según las normas del artículo 5.

- Consumo abusivo, entendiéndose por tal la utilización del agua para fines distintos del uso doméstico o industrial autorizados.

DISPOSICION TRANSITORIA.-

En la primera lectura de los contadores que se efectúe desde la fecha de la entrada en vigor de esta ordenanza, para aquellos inmuebles con más de un abonado y un solo contador, se aplicarán las siguientes tarifas:

1. Todos los abonados del inmueble pagarán la tarifa mínima del servicio.

2. Los volúmenes de agua consumidos que excedan del consumo mínimo que hubiera de corresponder a un único usuario se pagarán por el titular del contador al precio que se deba aplicar a tales excesos, según las tarifas del artículo 3.2.

Una vez finalizado el período transitorio, se aplicará al supuesto anterior la tarifa de las instalaciones sin contador.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Velilla del Río Carrion, 17 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

5202

VILLAMUERA DE LA CUEZA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal referida a la tasa por prestación del Servicio de Basuras.

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá que el acuerdo ha sido aprobado definitivamente.

Villamuera de la Cueva, 11 de diciembre de 1.996.- El Alcalde, Mariano Nestar Guerra.

5154

VILLAMUERA DE LA CUEZA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

* Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

* Ordenanza reguladora del precio público por desagüe de canales.

De acuerdo con el art. 49 de la Ley 7 /1985 , de 2 de abril, se expone al público el expediente por término de treinta días , durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá que los acuerdos han sido aprobados definitivamente.

Villamuera de la Cueva, 11 de diciembre de 1.996.- El Alcalde, Mariano Nestar Guerra.

5154

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por D. ISIDORO SOTO PEREZ, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de CAFE - BAR, con emplazamiento en LOS OLMILLOS, locales núms. 17,18 y 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 10 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5140

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 1996 , ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal siguiente:

* Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 39 /1988 , de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá que el acuerdo ha sido aprobado definitivamente.

Villanueva del Rebollar, 12 de diciembre de 1.996. - El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

5155

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra número 62/96 F.C., denominada "Renovación de Redes de Agua en Calle Eras de la Piedad y otras en Villasarracino", por importe de 6.800.000 pesetas, permanece expuesto al público por término de quince días al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasarracino, 12 de diciembre de 1996. - El Alcalde, P. O., (ilegible).

5156

VILLASARRACINO

EDICTO

Adoptados por este Ayuntamiento acuerdos provisionales sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra número 62/96-F.C., denominada "Renovación de Redes de Agua en Calle Eras de la Piedad y otras en Villasarracino", permanece expuesto al público el expediente por término de treinta días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Villasarracino, 12 de diciembre de 1996. - El Alcalde, P. O., (ilegible).

5157

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 1996, resumido por capítulos, según se detalla a continuación:

GASTOS

1 Gastos de personal	400.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.444.521
3 Gastos financieros	5.000
4 Transferencias corrientes	265.147
6 Inversiones reales	4.364.923
7 Transferencias de capital	300.000
Total	6.779.591

INGRESOS

3 Tasas y otros impuestos	442.200
5 Ingresos patrimoniales	4.216.700
7 Transferencias de capital	2.120.691
Total	6.779.591

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Roscales de la Peña, 16 de diciembre de 1996. - El Presidente, Agustín Hospital Bores.

5160

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el próximo día 31 de diciembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de enero. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION